



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

0710

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°115 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de febrero del 2022.

VISTOS: El Informe N°022-2022-MPLC-IVP/PA-JACB de fecha 07 de febrero del 2022, del Gerente del Instituto Vial solicitando se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°061-2022-GM-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);”

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales; asimismo, el artículo 18 de la misma norma indica, La ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario se sujetan a los parámetros técnicos establecidos en el Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial; aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°061-2022-GM-MPLC de fecha 24 de enero de 2022, se designa al COMITÉ DE RECEPCIÓN de los SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS Y RUTINARIOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, ejecutados bajo el Decreto de Urgencia N° 070-2020, en atención a la solicitud presentada por el Gerente del Instituto Vial Provincial — IVP a través del Informe N°006-2022-MPLC-IVP/PA-JACB;

Que, mediante Informe N°022-2022-MPLC-IVP/PA-JACB de fecha 07 de febrero del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°061-2022-GM-MPLC de fecha 24 de enero de 2022, en virtud a que la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales se convocaron en 039 procesos especiales de selección, siendo pertinente que se conforme una comisión por cada ejecutor del servicio e individualizar la actividad a realizar;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°061-2022-GM-MPLC de fecha 24 de enero de 2022 que designa al COMITÉ DE RECEPCIÓN de los SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS Y RUTINARIOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION ejecutados bajo el Decreto de Urgencia N° 070-2020, a solicitud del Gerente del Instituto Vial Provincial mediante el Informe N°022-2022-MPLC-IVP/PA-JACB de fecha 07 de febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
IVP
O.S.P
U.C
D.L.I
OTI
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 48421273

